CMC-SE-079-2026

ANEXO 2

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CMC-SE-079-2026

VANESSA ALEJANDRA PARRA PÉREZ, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1042774116, en su calidad de Secretaria de Educación y Cultura, facultado para la presente actuación según el Decreto de Delegación No. 012 del 04 de enero de 2024, obrando en nombre y representación de este municipio, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, informa a MESA TORRES EDISON JAIRO, identificado con NIT 15329827-2, en adelante el "contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía CMC-SE-079-2026

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA: **OBJETO**: El objeto del contrato es PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA CUARTA PUBLICACIÓN DEL SELLO DE AUTORES YARUMALEÑOS Y EL VII FESTIVAL NACIONAL DE LITERATURA EPIFANIO MEJÍA DEL MUNICIPIO DE YARUMAL.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.
iii) Las demás indicadas en la invitación pública, estudios previos y demás documentos del proceso.

TERCERA: REQUISITOS TÉCNICOS Y OPERATIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios para el transporte escolar de conformidad con los requisitos de la normatividad vigente, contempladas en el Decreto 0348 de febrero 25 de 2015:

a) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas y

de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
b) Proveer la logística estipulada en los estudios previos, la invitación pública, el presupuesto oficial y cualquier otro documento del proceso, para realizar las actividades encomendadas en las fechas estipuladas o que se indiquen por parte del supervisor del contrato.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Mantener los precios ofrecidos durante el término de duración del contrato.
e) Concertar con el supervisor las hojas de vida de las personas a contratar para los servicios profesionales de apoyo.
f) Realizar la selección y el pago de los jurados para la realización del concurso, de común acuerdo con el supervisor del contrato.
g) Realizar las obras necesarias para la corrección, diagramación e impresión de la obra según el resultado de la evaluación por parte de los jurados.
h) Garantizar la realización del evento de presentación de la obra, en la fecha que se señale por parte del supervisor del contrato.
i) Garantizar la entrega de alimentación, pasabocas y cócteles para los eventos programados en el marco del contrato.
j) Durante los días de los eventos se debe apoyar con la logística todo el tiempo que dure este.
k) Efectuar la entrega del objeto contratado con las características y especificaciones determinadas dentro del término y en el sitio señalado.
l) Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato, encargado de su control y vigilancia.
m) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas.
n) Garantizar la entrega de los insumos suministrados en las instalaciones de la Casa de la Cultura Francisco Antonio Cano.
o) Asumir costos de transporte de insumos en el Municipio de Yarumal, casa de la Cultura en las fechas que indique el supervisor.
p) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
q) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

VER ANEXO TÉCNICO EN EXCEL.

CUARTA RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

QUINTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($41,522,950),** para el año de aceptación de la oferta (2026), suma que se discrimina de la siguiente manera:

La suma ofertada se discrimina de la siguiente manera, de acuerdo a la propuesta económica presentada por el contratista por valor unitario:

ADJUNTA EN SECOP II

SEXTA. FORMA DE PAGO: El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de UN (01) ÚNICO PAGO

Dicho pago será realizado de acuerdo a los dineros pactados a través de la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el municipio y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

SÉPTIMA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La entidad no entregará al contratista anticipo ni pago anticipado.

OCTAVA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO (a partir de la firma del acta de inicio) o hasta agotar monto agotable tipo bolsa, contados a partir de la fecha del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

NOVENA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1123	18/09/2026	$43.785.700	$ 41,522,950
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.3.2.02.02.009.03.04	19	Fortalecimiento de actividades de protección y promoción a bienes y..	

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de VANESSA ALEJANDRA PARRA PEREZ,

secretaria de Educación y Cultura, a quien podrá ubicar en el número telefónico 3123707399 y a través del correo electrónico educacion@yarumal.gov.co.

UNDÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, "en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías". En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto.

DÉCIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán el área urbana del municipio de Yarumal – Antioquia.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
   Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO - Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicada a través de la plataforma transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y la firma del acta de inicio.

Carolina Sossa Mesa | Vanessa A. Parra P. | Vanessa A. Parra P.

Proyectó: Carolina Sossa Mesa	Revisó: Vanessa Alejandra Parra Perez	Aprobó: Vanessa Alejandra Parra Perez
Cargo: Contratista – Asesor Contratación.	Cargo: Secretaria de Educación y Cultura	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes aparecen en este aparte del contrato manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en él se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma electrónica del documento por parte de las partes involucradas.		